

CAUSALIDAD EFICIENTE EN EL CONOCIMIENTO INTELLECTUAL ACTUAL SEGÚN JUAN DUNS ESCOTO

*Efficient Causality in the Actual Intellectual Knowledge
According to John Duns Scotus*

Enrique Santiago Mayocchi

Universidad Católica Argentina
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)

RESUMEN

El tema de la causalidad aparece en muchas de las soluciones que propone Duns Escoto a distintos problemas filosóficos, como el acto voluntario, y teológicos, como la dispensa divina de gracia en los sacramentos. En el presente trabajo nos proponemos mostrar el tipo de causas y causalidad que interviene en el acto de intelección actual. Para ello, centramos nuestra exposición en el concepto de orden esencial como fuente de las distintas modalidades de concurrencia causal, y luego lo aplicamos al acto de intelección actual, interpretándolo desde la idea de *unitas ordinis*.

Palabras clave: Causalidad, Conocimiento, Escoto, Orden, Unidad.

ABSTRACT

The subject of causality appears in many of the solutions proposed by Duns Scotus on various philosophical problems, such as voluntary act, and theological problems, as the divine dispensation of grace in the sacraments. This paper shows the kinds of causes and causality which are involved in the actual act of intellection. It focuses on the concept of essential order as the source of the different kinds of causal concurrence, and applies this concept to the act of actual intellection, interpreting it according to the idea of *unitas ordinis*.

Key words: Causality, Knowledge, Order, Scotus, Unity.

Es frecuente encontrar en los argumentos más importantes de Duns Escoto la referencia a diferentes modos en que distintos agentes actúan para conseguir un efecto. Él mismo reconoce que es un tema importante, aunque no sea más que una «herramienta» para enfrentar las soluciones adecuadas a los problemas que considera. Ejemplo de esto puede ser la concurrencia de intelecto y voluntad en los actos humanos o incluso la relación entre cuerpo y alma. En el presente trabajo nos detendremos en el análisis del conocimiento intelectual actual, para evaluar el modo de concurrencia entre intelecto y objeto. Además, proponemos una nueva mirada desde la *unitas ordinis*, por la que ambos agentes producen la intelección, porque a nuestro juicio no se le ha dado la importancia debida.

Para alcanzar nuestros objetivos ordenamos la exposición: en el primer apartado (1.) realizaremos un relevamiento del orden esencial, que es el marco general en el cual se ubica la concurrencia de causas. En un segundo momento (2.), abordaremos en específico el orden esencial de dependencia de causas, donde también incluiremos las referencias a la causa

segunda e instrumental. Por último, (3.) nos detendremos en el modo específico de concurrencia entre intelecto y objeto para causar un acto de intelección, evaluando algunas propuestas de otros autores y revalorizando lo que Escoto llama unidad de orden.

1. EL ORDEN ESENCIAL

Uno de los puntos distintivos del pensamiento escotista consiste en afirmar la univocidad del ente, lo que posibilita salvar las inferencias silogísticas, y de esta manera el sentido de las afirmaciones metafísicas no solo es posible, sino que también permite la apertura al conocimiento teológico. En este contexto son las propiedades trascendentales que Escoto llama «disyuntivas» las que aseguran la distinción entre entes, como por ejemplo necesario-posible, acto-potencia, infinito-finito, etc.

En la monografía escrita hacia el final de su vida, el *Tractatus de primo principio*, comienza aclarando que indagará sobre la noción de ente y puesto que son muchas sus propiedades lo hará a partir de la consideración del orden esencial, entendido «en su sentido corriente, en cuanto orden es una relación de comparación mutua entre lo anterior y lo posterior; es decir, en cuanto lo que está ordenado queda suficientemente dividido en anterior y posterior»¹. De esta manera, organizará la exposición a partir del par disyuntivo de propiedades trascendentales anterior-posterior, que dan el marco general para deducir luego los diferentes órdenes esenciales en los cuales podemos clasificar a los entes. Seguidamente divide el primer orden en dos: el de eminencia y el de dependencia, que a su vez será subdividido. En efecto, el *Tractatus* tiene como meta indagar racionalmente sobre el ser divino y el capítulo tercero contiene la demostración de la triple primacía de aquel primer principio en eficiencia, finalidad y eminencia.

El orden de eminencia conlleva una concepción metafísica por la que los entes, al diferenciarse en especies, deben responder a una cierta organización jerárquica conforme a la nobleza de su ser. Si bien esta idea parecería ser deudora del neoplatonismo agustiniano, sin embargo Escoto cita más de una vez la autoridad de Aristóteles cuando afirma que «las sustancias son de algún modo números»² y por eso «entre las esencias hay un orden esencial»³. A esto le debemos sumar una «ley» que sostiene Escoto sobre las propiedades disyuntivas: si se da la existencia de un ente que responda a la propiedad más débil, debe concluirse la existencia de hecho de un ser que realice la parte más fuerte de la disyunción⁴. La evidencia de efectos, nunca superiores en el ser a su causa, nos obliga a inferir que hay seres más perfectos que otros, es decir, algunos son «anteriormente» eminentes a los demás.

«En el orden de eminencia, se dice primero o anterior lo que excede, lo eminente, y posterior, lo que es excedido. Brevemente, lo que es más perfecto y noble en su esencia es anterior»⁵. La prioridad de lo eminente sobre lo excedido se mide por comparación entre las naturalezas de ambos no en cuanto a una relación causal. Como el par disyuntivo tiene coextensión con el ser, todo aquello que no sea ni «excedido» ni «lo que excede» no es, de tal modo que

1 Duns Escoto, *Tratado acerca del primer principio*, Madrid, BAC, 1984, I, 3.

2 Aristóteles, *Metafísica*, Madrid, Gredos, 1970, VIII, 3, 1043b 33.

3 Duns Escoto, *Ordinatio*, Città del Vaticano, Typis Polyglottis Vaticanis, 1950-2013, I, 2, 1, 1-2, 64. (Las citas de la edición *Vaticana* se leen con número romano el «libro», y a continuación en números arábigos: la «distinción», «parte» si hubiere, «cuestión» o «cuestiones», y seguido el «párrafo».)

4 Cfr. Duns Escoto, *Lectura in Sententiarum*, Città del Vaticano, Typis Polyglottis Vaticanis, 1950-2013, I, 39, 1-5, 39.

5 Duns Escoto, *Tratado*, I, 4.

las perfecciones dispersas en los seres deben estar contenidas, al menos virtualmente, en un ser eminentísimo.

Por otro lado, tenemos el orden de dependencia en el que «primero en naturaleza y esencia es lo que puede existir sin lo posterior, no viceversa»⁶. Si aplicamos nuevamente la «ley de los disyuntivos», se entiende que el sentido de la dependencia se descubre desde lo posterior, ya que es éste el que no puede existir sin el otro. Incluso si lo posterior sigue necesariamente a lo anterior, éste no depende de aquél en cuanto a su ser, pero la existencia de lo posterior exige algo anterior y esa exigencia es, según Escoto, dependencia. Este segundo orden puede, a su vez, subdividirse en dos, teniendo en cuenta, por un lado, la dependencia de un efecto respecto a su causa y, por otro, la relación que tienen entre sí dos efectos producidos por una misma causa. Volveremos sobre esta división más adelante.

En el capítulo segundo del *Tractatus* se establecen tres axiomas⁷ que funcionan a modo de propiedades comunes a todo orden esencial:

Conclusión primera: que ninguna cosa está esencialmente ordenada a sí misma (...); conclusión segunda: en ningún orden esencial es posible el círculo (...); conclusión tercera: lo que no es posterior a lo anterior, tampoco lo es a lo posterior⁸.

El primero declara la imposibilidad de que algo sea anterior o posterior a sí mismo, ya sea en el orden de eminencia o de dependencia. El segundo afirma que no puede haber circularidad entre los extremos relacionados, es decir, lo posterior nunca podrá ser anterior respecto de aquello de lo que es posterior, de lo contrario se negaría el primer axioma. En tercer lugar, lo posterior se relaciona a lo anterior y, a su vez, se relaciona como posterior a lo primero de lo que depende su anterior por transitividad.

Estas propiedades, comunes a todos los órdenes esenciales, no quitan que haya también diferencias entre ellos por las cuales los podemos distinguir. En efecto, eminencia y dependencia son suficientes para explicar el orden esencial pero a su vez se los puede diferenciar, por lo que Escoto establece dos inferencias: «conclusión decimotercera: no todo lo que es excedido depende esencialmente de lo excedente o eminente (...); conclusión decimocuarta: no todo lo que depende es excedido por aquello de que depende»⁹. Un ejemplo de lo primero se puede ver al comparar dos contrarios, de los cuales uno es más noble que el otro, como la virtud es superior al vicio y no por ello es su causa ni éste depende de ella. Por otro lado, aquello que es anterior puede no ser más noble que su efecto, como la materia es anterior al compuesto, pero éste es más perfecto que aquella. Además, puede suceder que una misma cosa sea anterior a otra cosa en el orden de eminencia, pero que sea posterior en cuanto al orden de dependencia como sucede en el caso de la materia¹⁰ primera respecto de la forma, o viceversa. Por último, afirma que puede haber algo que sea eminente y del cual dependan otras cosas, relación que se da entre el creador y las creaturas.

6 *Ibid.*

7 Si bien Escoto habla de «conclusiones», las presenta como principios evidentes de los cuales extraerá luego verdaderas conclusiones. Cfr. De Boni, L., «João Duns Scotus: Tractatus de primo principio - capítulo II», *Veritas*, 53/3 (2008), pp. 91-117, *ivi* p. 92.

8 Duns Escoto, *Tratado*, II, 9.

9 *Ibid.*, II, 20.

10 Cfr. Ward, T., *John Duns Scotus on Parts, Wholes, and Hylomorphism*, Leiden-Boston, Brill, 2014, p. 100.

Retomamos ahora lo que Escoto llama «segunda subdivisión», por la cual dentro del orden de dependencia nos encontramos con que,

[1] lo que depende es causado, y aquello de que depende es su causa, [2] o [lo que depende] es un efecto más remoto de una causa, y aquello de que depende es un efecto más próximo de la misma causa¹¹.

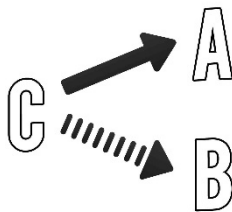
Lo podemos esquematizar de la siguiente manera: [1] causa-efecto y [2] efecto-efecto (respecto de una causa común). Por los propósitos del trabajo, primero desarrollaremos brevemente la relación de dependencia entre efectos de una misma causa y dedicaremos el siguiente apartado para el orden esencial de dependencia entre causa-efecto.

El orden de dependencia entre efectos con respecto a una causa común, la «tercera subdivisión», puede denominarse como «no causal»¹² para diferenciarlo del primer término de la división, que responde a la dependencia de los efectos hacia sus causas. De este modo, la anterioridad de un efecto sobre el otro no es producto de una relación causal sino por el orden de naturaleza que tiene su causa común al producirlos. A su vez, la dependencia se explica porque el efecto posterior no podría existir sin el efecto anterior, y ya que ambos se relacionan con la causalidad de una misma causa se percibe que hay un orden esencial entre ellos.

La consideración del orden no causal entre efectos puede, también, subdividirse conforme a la proximidad de la causa común. Por un lado, se pueden distinguir el orden entre efectos próximos, y así dice Escoto que,

si una causa [C] tiene dos efectos [A y B], uno de los cuales [A] puede naturalmente ser causado por ella y el otro [B] sólo después que el efecto más inmediato [A] haya sido causado, este otro efecto [B] (el segundo efecto) es posterior y el efecto más inmediato [A] es anterior en relación a la misma causa [C]¹³.

Por la naturaleza específica de C, su causalidad se relaciona con los dos efectos según diferente orden esencial, de tal manera que no puede C producir B si antes no realiza A. En el siguiente esquema la flecha opaca ilustra la anterioridad del efecto A y la flecha punteada la producción posterior de B.



11 Duns Escoto, *Tratado*, I, 5.

12 Tomamos la etiqueta de King, P., «Scotus on Metaphysics», en T. Williams (ed.), *The Cambridge Companion to Duns Scotus*, New York, Cambridge University Press, 2003, pp. 15-68, *ivi* p. 39. Por otro lado, T. Ward lo denomina *non-evident* atendiendo a la introducción que hace Escoto diciendo que ese término de la segunda subdivisión *nec in se patet*, cfr. Ward, *John Duns Scotus on Parts, Wholes, and Hylomorphism*, op. cit., p. 100. También lo hemos encontrado como *non-obvious*, cfr. McCord Adams, M., *Some Later Medieval Theories of the Eucharist: Thomas Aquinas, Giles of Rome, Duns Scotus, and William of Ockham*, Oxford, Oxford University Press, 2010, p. 68.

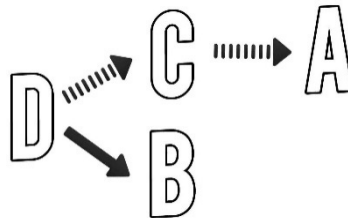
13 Duns Escoto, *Tratado*, I, 5. Los agregados entre corchetes son nuestros.

No está de más aclarar que A no funciona a modo de causa coadyuvante de C, de lo contrario dependería en cuanto al orden causal. Si bien Escoto lo omite, pensamos que después de afirmar que A «puede naturalmente ser causado» por C se debería leer que «el otro *puede naturalmente ser causado por ella* sólo después que el efecto más inmediato haya sido causado».

Por otro lado, tenemos el orden esencial entre un efecto próximo y un efecto remoto que dependen de la misma causa.

Por ejemplo, supongamos que la causa próxima [C] de un efecto, A, no es bajo ningún aspecto la causa de otro efecto, B, pero una causa anterior [D] es la causa próxima de B y es la causa remota de A (cuya causa próxima es otra [C])¹⁴.

En este caso se ve aplicada la propiedad transitiva del orden esencial, es decir, D es causa próxima de C y a su vez C lo es de A, por lo tanto D es causa (remota) de A. Visto desde los efectos, se manifiesta un orden esencial respecto de la causa común, ya que A es efecto remoto y B es efecto próximo de D. Por lo tanto, A depende de B conforme a su relación de anterioridad con la causalidad de D, por ello no podría existir A sin antes ser producido B. En este caso el esquema sería del siguiente modo:



Para terminar esta primera presentación general del orden esencial podemos sacar algunas conclusiones. Dado que todo ente cae bajo el análisis del par de propiedades disyuntivas «anterior-posterior», las diferentes divisiones del orden nos muestran las complejas relaciones que encontramos entre los seres. De tal modo, que no solo hay una jerarquía absoluta, conforme a la eminencia de cada forma, sino también una relativa a la forma de dependencia. Además, es interesante resaltar que esa dependencia es verdaderamente «mutua» y abarca incluso las relaciones con un tercero, como el caso de los efectos que no se ordenan entre ellos sino por el poder causal de otro, que es la causa común¹⁵.

2. ORDEN ESENCIAL DE DEPENDENCIA CAUSAL

La «cuarta subdivisión», dice Escoto en el *Tractatus*, es la famosa división de causas en cuatro especies, cuando lo causado depende de su causa por ser posterior a ella:

[L]o que está ordenado al fin, que en gracia a la brevedad puede llamarse *finido*; lo causado por la causa eficiente, que se llama *efecto*; lo causado por la materia o causa

¹⁴ *Ibid.*, I, 6.

¹⁵ Cfr. McCord Adams, *Some Later Medieval Theories*, op. cit., p. 69.

material, y que puede llamarse *materiado*; y lo causado por la forma o la causa formal, y puede llamarse *formado*¹⁶.

De esta manera queda planteado todo el alcance del orden esencial:

I. Orden de Eminencia.

II. Orden de Dependencia.

A. Causal (causa-efecto).

1. Causa final - finido.
2. Causa eficiente - efecto.
3. Causa material - materiado.
4. Causa formal - formado.

B. No-Causal (efecto-efecto).

1. Entre efectos próximos.
2. Efecto próximo - efecto remoto.

Para los fines de este trabajo completaremos, a continuación, la teoría causal escotista que nos llevará a proponer una interpretación completa sobre el acto de intelección, atendiendo particularmente a la causalidad eficiente¹⁷. Ordenando la exposición comenzaremos citando a Escoto cuando explica el cuadro general de las causas en el contexto de la demostración de un primer eficiente, así en *Ordinatio* I.2.1.1-2 dice:

debe notarse que una cosa es hablar de causas *per se* y *per accidens*, y otra es hablar de causas *per se* ya sean esencialmente o accidentalmente ordenadas. Pues en el primer caso hay solo comparación de una cosa a otra, es decir, de la causa a lo causado: es causa *per se* la que causa según su propia naturaleza y no según algo accidental suyo, y causa *per accidens* lo contrario; en el segundo caso hay una comparación de dos causas entre sí, en cuanto a partir de ellas algo es causado¹⁸.

Por un lado, tenemos, entonces, las causas *per se* y *per accidens*, que tienen en común la relación de uno a uno, o sea de una causa a un efecto, pero se diferencian porque la primera ejerce su poder causal hacia el efecto por algo inherente a su naturaleza y la segunda a partir de una propiedad que posee de modo accidental. En textos interpolados encontramos ejemplos: «el constructor que edifica» es causa *per se* de la construcción, puesto que pertenece a la naturaleza del constructor el poder causal de construir; pero si afirmamos que «Policleto construye» se lo entiende como causa *per accidens*, ya que no es esencial a los de nombre Policleto dominar el arte de la construcción.

Además, toda causa *per accidens* puede reducirse a una causa *per se*, puesto que es esencialmente anterior y por tanto depende de ella. De la misma manera, toda causa es *per se* si «lo causado depende de ella como de algo anterior»¹⁹ y siempre que el eficiente obre en

16 Duns Escoto, *Tratado*, I, 7.

17 En efecto, puede verse fácilmente en la obra de Escoto una «primacía» de la causalidad eficiente. Brevemente podemos resumirlo diciendo que la causa final mueve solo de modo metafórico, es decir, hay verdaderamente fin una vez que el eficiente lo busca; por otro lado, las causas formal y material por ser intrínsecas y pertenecientes a lo causado son esencialmente posteriores a lo que los causa, esto es, el eficiente. Cfr. Miralbell, I., *El dinamicismo voluntarista de Duns Escoto*, Pamplona, Eunsa, 1994, pp. 122-137.

18 Duns Escoto, *Ordinatio*, I, 2, 1, 1-2, 47.

19 *Ibid.*, I, 2, 1, 1-2, 57.

vistas a conseguir un fin determinado. Esto último tiene una gran importancia en el pensamiento escotista, porque conecta la causalidad eficiente con los dos principios activos que explican el origen de todo movimiento, esto es, «naturaleza» y «voluntad»²⁰. Resumiendo, el primero obra de modo necesario y actuará siempre de la misma manera, cuando el objeto se haga presente, en la medida en que no sea impedido por algo desde afuera. Por tal motivo, sus acciones nunca podrán ser opuestas pero sí sus efectos, ya que una misma acción puede producir distintos resultados dependiendo de la naturaleza en la que es recibida. Por otro lado, el modo de obrar propio de la potencia activa «voluntad» es la contingencia, ya que está en su poder realizar acciones opuestas gracias a la capacidad de autodeterminación, asimismo es principio de efectos opuestos. Estas potencias representan, según Escoto, las dos modalidades generales de causalidad eficiente que existen, y así realiza una transformación de las potencias activas aristotélicas²¹.

Por otro lado, considera la concurrencia de al menos dos causas para conseguir un efecto común, que por el modo de relacionarse entre sí pueden estar esencialmente o accidentalmente ordenadas. En varios lugares de su obra clarifica las diferencias entre ambos órdenes de concurrencia causal conforme a tres características²², en cuanto a las causas accidentalmente ordenadas: (a) una sola es suficiente para causar el efecto, (b) todas las que intervienen poseen una única *ratio* en su causalidad, (c) cada una tiene perfecta causalidad sin la otra, por lo que no se requiere su simultaneidad. Por otro lado, las causas esencialmente ordenadas: (a) tienen una dependencia mutua para causar el efecto, de tal manera que una puede obrar más que lo propio por virtud de otra, (b) cada una contiene una *ratio* específica para obrar, que se relacionan respecto del efecto en unidad de orden, y (c) deben darse de manera simultánea para conseguir el efecto ya que la intervención de cada una es necesaria.

En la caracterización, que formula Escoto de los órdenes causales cuando trata el caso de la intelección, es llamativo que no hable de causas *accidentaliter ordinatae* sino *ex aequo*, y más curioso aún cuando en la *Lectura* dice expresamente que si «hay muchas causas concurrentes respecto de un mismo efecto, o concurren con un cierto orden, puesto que son causas esencialmente ordenadas (...); o concurren *no con un orden* sino en pie de igualdad»²³.

En el texto paralelo, *Ordinatio* I.3.3.2 #496, las menciona nuevamente como *ex aequo* pero no hay referencia al orden, por lo que posiblemente se debe a una revisión del texto juvenil. Si bien el criterio (b) utilizado para delimitar el orden accidental de causas coincide con las denominadas *ex aequo*, no deja de ser llamativo que no las identifique explícitamente, pensamos que es así porque no hay una identificación plena entre ellas.

Algunos indicios de esto se encuentran en distintos ejemplos utilizados por el maestro escocés para este tipo de orden causal. Tomemos, por un lado, «abuelo y padre, respecto del hijo/nieto» y, por otro, «dos personas que tiran de una misma carga». En ambos casos se puede establecer una relación de dos causas hacia un efecto común, por eso forman parte del orden de causas hacia un mismo efecto. Incluso podemos afirmar que no hace falta ambas causas

20 Duns Escoto, *Quaestiones super Libros Metaphysicorum Aristotelis*, New York, Franciscan Institute Publications, 1997-2006, IX, 15, 22. (Las citas de textos escotistas sobre la *Metafísica* se leen con número romano el «libro», y a continuación en números arábigos: la «cuestión» y seguido el «párrafo».)

21 Cfr. González Ayesta, C., *Naturaleza y voluntad*, Pamplona, Eunsa, 2007, p. 16.

22 Cfr. por ejemplo, en el tratamiento sobre las *rationes seminales* formulado en Duns Escoto, *Lectura*, II, 18, 1-2, 31-34 e Id., *Quaestiones Metaphysicorum*, VII, 12, 38-39; también en la demostración de un primer eficiente *Lectura*, I, 2, 1, 2, 45-48 y *Ordinatio*, I, 2, 1, 2, 48-51.

23 Duns Escoto, *Lectura*, I, 3, 3, 2, 366. El subrayado es nuestro.

para producir el efecto, el abuelo puede haber muerto cuando nace el nieto; o una sola persona con la fuerza suficiente puede llevar sola la carga. También vemos que la naturaleza del obrar es la misma, la generación de la prole en el primer caso y el tirar con fuerza en el segundo. La literatura secundaria resalta, como nota específica del género de causas accidentalmente ordenadas, la cuestión de la cantidad²⁴. Como las causas intervinientes tienen la misma naturaleza causal y una no necesita de la otra, lo que la segunda agrega es «cantidad de eficiencia». Sin embargo, nos parece que esta caracterización no se adecúa perfectamente al ejemplo de la prole. En efecto, hay una diferencia sutil entre estos casos, a saber, el abuelo se relaciona con el nieto gracias a un agente intermedio que es el padre, la relación es mediata. Pero cuando varios tiran de una carga la relación de cada uno de ellos con el efecto es inmediata. Por tal motivo, proponemos encuadrar al primer ejemplo como un caso de orden accidental «horizontal» (causa-medio-efecto) y el segundo como orden accidental «vertical» ya que, si varias concurren, comparten el mismo poder de causalidad respecto del efecto común de manera directa. Gráficamente quedarían representadas así:



Teniendo en cuenta las características enunciadas más arriba, profundizaremos a continuación sobre las causas *essentialiter ordinatae*, que es el modo en que se hallan, por ejemplo, las cuatro especies aristotélicas cuando causan una misma cosa²⁵. En muchos pasajes diferentes Escoto enseña que hay dos modos generales en que pueden encontrarse las causas esencialmente ordenadas, tomamos un pasaje de la *Lectura* donde explica las diferencias de cada uno:

[a] la causa superior mueve a la inferior, y la inferior no tiene la causalidad respecto del efecto a producir sino por la causa superior, de modo que no mueve sino porque es movida por la causa superior (...); [b] una es más perfecta en el causar que la otra, que es imperfecta, pero la perfecta no otorga la causalidad a la causa imperfecta para actuar (...), por lo que una no es causa de la causalidad de la otra, sino solo es más perfecta y la otra imperfecta²⁶.

En ambos casos tenemos dos causas que producen un efecto común, pero la diferencia radica en el modo de relación que tienen las causas entre sí. En este sentido, Guzmán Manzano denomina el modo [a] como «orden esencial de subordinación» y el [b] «conjunción de causas en orden esencial»²⁷.

24 Cfr. por ejemplo Guzmán Manzano, I., «El principio de causalidad parcial en Escoto», *Antonianum*, 2-3 (1990), pp. 290-311, *ivi* p. 296 y Frank, W., «Duns Scotus on Autonomous Freedom and Divine Co-Causality», *Medieval Philosophy and Theology*, 2 (1992), pp. 142-164, *ivi* p. 153.

25 Cfr. Duns Escoto, *Tratado*, I, 16.

26 Duns Escoto, *Lectura*, I, 3, 3, 2, 367.

27 Cfr. Guzmán Manzano, «El principio de causalidad», *op. cit.*, pp. 298-299. También han sido etiquetadas como [a] *participative* y [b] *autonomous* por Frank, «Duns Scotus on Autonomous Freedom», *op. cit.*, p. 154; y por otro lado, *dependent e independent* por Effler, R., *John Duns Scotus and the Principle 'omne quod movetur ab alio movetur'*, New York, Franciscan Institute Publications, 1962, p. 157.

Ahora bien, dejando de lado el caso de conjunción esencial sobre el cual volveremos en le siguiente apartado por su conexión con el caso de la intelección, podemos traer a colación el texto paralelo de la *Ordinatio*, donde se establece una nueva subdivisión en el tipo de subordinación:

[a.1] cuando la causa inferior tiene por la superior aquella virtud <o forma> por la cual mueve; <y [a.2] cuando [la causa inferior] no [tiene por la superior] la forma sino por otra causa, y por la causa superior la sola moción actual para producir el efecto>.²⁸

Evidentemente, la diferencia entre ambos casos radica en la causa «inferior», es decir, en [a.1] la causa superior otorga a la inferior una forma *in esse quieto* por la cual ella tiene el poder de causar, según la esencia recibida; pero en [a.2] la causalidad de la superior actúa sólo en el *feri* de la inferior, por lo que el poder causal lo ha recibido de otro así como el inicio de su eficiencia. El ejemplo de Escoto para [a.2] es el movimiento entre «mano-palo-pelota»²⁹, y si bien para [a.1] no da ningún ejemplo en el pasaje citado, Cross afirma que se puede identificar con el de «la sierra que corta un trozo de madera» utilizado por Escoto cuando explica la causalidad instrumental³⁰, aunque por otro lado Pasnau y Frank proponen ejemplos usados para ilustrar la causalidad segunda³¹. En efecto, ambos casos pueden contemplarse bajo dos especies de la causalidad eficiente, segunda e instrumental, que podemos ubicarlas en el esquema general dentro del modo [a] subordinación. Nos detenemos a continuación en la variedad de casos que analiza el Doctor Sutil sobre ambos modelos.

En *Ordinatio* IV, al tratar acerca de los sacramentos, Escoto tiene la oportunidad propicia para ampliar su esquema de causalidad eficiente puesto que debe explicar de qué manera las palabras, el agua, el aceite se relacionan con la gracia que es el término de tales ritos. Sin entrar en lo específico de la teoría sacramental, consideraremos la división que propone para esta especie de causalidad.

En la primera distinción se pregunta si es posible que una creatura tenga algún tipo de cooperación en el acto creador, ya que apunta a poder resolver luego cómo por el sacramento se crea la gracia. Evalúa por un lado la respuesta negativa que dan los *theologi* y a continuación la doctrina aviceniana por la parte positiva. En su respuesta propone aclarar qué significa *agere principaliter* e *instrumentaliter*. Si tomamos «obrar principalmente» en sentido estricto, es decir, con independencia de cualquier causa superior, entonces toda causalidad segunda se reduce a causalidad instrumental; pero si se considera «que [la causa inferior] obra por su propia e intrínseca forma, aunque -actuando por ella- esté subordinada a la causa agente superior»³², es posible diferenciar la causa segunda de la causa instrumental. Otra puntualización que explicita Escoto en distintas oportunidades consiste en hacer notar que «instrumental» deriva de «instrumento», en el sentido de «lo hecho por el arte humano», pero ¿son activas sus formas? La respuesta es negativa, «los instrumentos artificiales no son formalmente activos,

28 Duns Escoto, *Ordinatio*, I, 3, 3, 2, 496. Lo encerrado entre <> son agregados tardíos de Escoto.

29 *Ibid.*

30 Cfr. Cross, R., *Duns Scotus's Theory of Cognition*, Oxford, Oxford University Press, 2014, p. 130.

31 Cfr. Frank, «Duns Scotus on Autonomous Freedom», op. cit., p. 154; Pasnau, R., «Cognition», en T. Williams (ed.), *The Cambridge Companion to Duns Scotus*, New York, Cambridge University Press, 2003, pp. 285-311, *ivi* p. 292.

32 Duns Escoto, *Ordinatio*, IV, 1, 1, 1, 119.

sino sólo receptivos de un efecto anterior ordenados a un efecto posterior»³³, y es así como operan, según Escoto, los sacramentos.

Ahora bien, el desarrollo paulatino de la causalidad sacramental llega a su punto culmen en la distinción sexta. Allí, el Doctor Sutil presentará cinco modos distintos en que algo *agens in virtute alterius*: (1) como causa segunda, (2) causa instrumental dispositiva, (3) causa instrumental recibida, (4) causa instrumental parte-todo, (5) causa instrumental artificial³⁴. El análisis de cada uno de ellos arroja tres criterios para clasificar las diferentes especies, a saber: si son principios activos o no, si pueden alcanzar por su propia forma el término de la acción o no, y por último, si la forma por la que actúan es poseída *in esse quieto* o *in fieri*. Veremos ahora cada uno en particular.

Causa segunda, siguiendo los criterios anteriores, se llama a todo principio activo, que puede alcanzar el término de la acción del agente principal por su propia forma, poseída *in esse quieto*. Además, esa forma es *ratio agendi* para la causa segunda, es decir, que la naturaleza de su causalidad es distinta a la de la causa principal. Por un lado, su actividad es posible gracias a una propiedad esencial que se tiene en acto primero, aunque al mismo tiempo por virtud de la causa principal a la cual está subordinada el ejercicio de la causalidad de la causa segunda. El ejemplo que propone en la distinción sexta es el sol y el padre respecto del hijo, conforme a la creencia de la época sobre la influencia general del astro en toda generación, de naturaleza diferente a la que ejerce el padre. Es interesante hacer notar que este ejemplo también lo utiliza para explicar el orden de subordinación³⁵, por lo que podemos inferir que son de este tipo al menos algunas causas segundas, a su vez, esto queda confirmado por su caracterización, porque cumple con los tres criterios mencionados para el orden esencial de causas. En otros pasajes³⁶ muestra que también se da esta relación entre el creador y las creaturas, puesto que el primero actúa de modo principal en sentido propio, creando las formas activas (naturaleza y voluntad) pero respetando por su *potentia ordinata* la esencia dada para que cada creatura ejerza la causalidad que le corresponde. La causa segunda, por tanto, no se reduce a la consideración de agentes que actúan como causas «parciales» sino que atraviesa todo el marco de la eficiencia, incluyendo también las causas «totales».

La causa instrumental dispositiva es activa junto con la causa principal para la consecución del término, gracias a una forma que posee *in esse quieto*. Lo que la diferencia de la causa segunda es que no tiene incidencia directa en el efecto, sino que actúa disponiendo un estado de cosas adecuado para que la causa principal esté en condiciones de alcanzarlo. Es lo que sucede en el cambio sustancial, cuando una cualidad actúa de tal manera que permite la producción de una nueva sustancia, el accidente no es causa principal sino instrumento de la sustancia que se corrompe para educir una nueva forma sustancial.

En tercer lugar, tenemos la causa instrumental recibida. Escoto la llama causa instrumental «activa», pero preferimos seguir a Cross porque el sentido de «recibida» indica más

33 Duns Escoto, *Opus Oxoniense*, París, Vivès, 1891-1895, IV, 1, 4-5, 14. (Las citas de la edición Vivès se leen con número romano el «libro», y a continuación en números arábigos: la «distinción», «cuestión» o «cuestiones» si hubiere, y seguido el «párrafo».)

34 Cfr. *Ibid.*, IV, 6, 5, 6-8. Tomamos los nombres de Cross, R., «Some Varieties of Semantic Externalism in Duns Scotus's Cognitive Psychology», *Vivarium*, 46 (2008), pp. 275-301, *ivi* p. 287.

35 Cfr. Duns Escoto, *Ordinatio*, II, 34-37, 1-5, 117.

36 Cfr. por ejemplo Duns Escoto, *Lectura*, II, 34-37, 1-5, 126: «Et sic est creatura aliqua 'activa' quia accepit totalem causalitatem suam a Deo respectu proprii effectus. Hoc enim non repugnat creaturae (ut igni) quod habeat totalem causalitatem respectu alicuius effectus (ut respectu parvi caloris)».

adecuadamente una causalidad que debe ser «activada» por otro para ser tal. En efecto, este tipo de causa instrumental se caracteriza por alcanzar el término de la causa principal pero su forma activa no es tenida *in esse quieto* sino recibida *in fieri*. El ejercicio de la causalidad se debe a una influencia otorgada por el agente principal, cuya subordinación produce el efecto, a diferencia de la instrumentalidad dispositiva, pero lo hace en tanto y en cuanto se mantiene en ejercicio. Además, sostiene Escoto, que es activa porque, durante la recepción de aquella influencia causal, obra conforme a su propia naturaleza. Veremos más adelante el ejemplo para este caso.

La causa instrumental del tipo parte-todo tiene su fundamento en la doctrina del pluralismo de formas substanciales. El Doctor Sutil defiende firmemente a lo largo de su obra, la existencia de múltiples formas substanciales en ciertos «todos heterogéneos» como pueden ser los animales o incluso el ser humano respecto de los órganos. Sin entrar en detalles argumentales, Escoto explica que las partes poseen formas activas que el todo recibe por participación, pero la causalidad pertenece «primero» a las partes. Por tanto, aunque el mismo poder causal que tiene la parte lo tiene el todo, sin embargo, no sucede a la inversa, puesto que no todas las partes poseen la misma naturaleza. En definitiva, la diferencia entre (1)-(2)-(3) y (4) consiste en que los primeros actúan a partir de una intencionalidad intrínseca a su propia naturaleza pero en el modo parte-todo es confuso, puesto que las formas activas que son fuente de la intencionalidad causal pertenecen propiamente a las partes y por participación al todo. Pensemos por ejemplo el caso de un animal muerto que se resuelve en los elementos primordiales, de tal manera que mantienen sus formas propias y actúan conforme a ellas.

El quinto tipo es la causalidad artificial que, como hemos señalado antes, corresponde al uso de instrumentos fabricados por el hombre y se caracterizan por no poseer una forma activa. Esto implica, por un lado, que los artefactos no tienen incidencia directa en el término de la acción efectuada por el agente principal, por otro lado, que tampoco obran para la disposición de una forma previa y por último, que no tienen una intencionalidad propia³⁷. Si recordamos los dos principios activos que configuran toda la causalidad eficiente según Escoto, naturaleza y voluntad, resulta comprensible que los entes artificiales no sean activos ni ejerzan una causalidad por su propia esencia. En esta línea, nos parece que la propuesta de Cross, sobre la causalidad artificial como especie del género causalidad instrumental recibida³⁸, no está totalmente justificada en los textos escotistas³⁹. Sin embargo, la identificación que hace entre subordinación del tipo [a.1] y la causalidad instrumental⁴⁰, a propósito del ejemplo de la sierra, es correcta si tenemos en cuenta las salvedades que resultan de la exposición precedente y se toma el ejemplo como una especie, aunque no pueda aplicarse a la totalidad de modos posibles para tal subordinación.

Para finalizar este apartado, queremos llamar la atención sobre el análisis formulado por McCord Adams acerca de la causalidad instrumental dispositiva y recibida, o como ella lo etiqueta «orden esencial entre efectos de múltiples causas». Partimos del ejemplo que da Escoto para el modo (3), la iluminación de un objeto coloreado que causa la especie por la

37 Cfr. Duns Escoto, *Opus Oxoniense*, IV, 6, 5, 8.

38 Cfr. Cross, «Some Varieties», op. cit., p. 291.

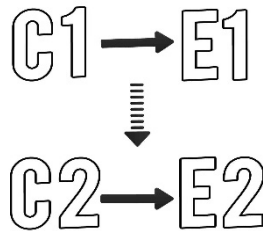
39 El punto decisivo, a nuestro modo de entender la cuestión, radica en la negación que hace Escoto sobre la posibilidad de que los artefactos actúen *in suo ordine proprio*, cfr. Duns Escoto, *Ordinatio*, IV, 1, 1, 1, 120.

40 Cfr. nota 30.

cual se producirá la visión del color⁴¹. En este caso tenemos dos causas y dos efectos, a saber, el sol (C1) que ilumina el aire (E1) y el objeto coloreado (C2) que produce la especie sensible (E2). Se puede ver claramente que (E2) es, al menos naturalmente, posterior a (E1) y por ello hay un orden esencial entre ambos. Ahora bien, el ejemplo muestra, por un lado, que la producción de (E1) es condición necesaria (podríamos agregar, dispositiva) para que (C2) cause (E2), pero además, la causalidad de (C2) se activa por «necesidad natural», es decir, todo objeto que sea iluminado causará una especie sensible en el medio diáfano. Esta última consecuencia, no lo olvidemos responde a que (C2) es entendida como una forma activa del principio «naturaleza», otro caso distinto sería el ejercicio de una «voluntad» puesto que se autodetermina⁴². Este análisis resulta novedoso porque

la secuencia naturalmente necesaria de los efectos (...) no se explica en términos de un poder causal activo del efecto anterior (E1) o de su causa (C1) con respecto al efecto posterior (E2), sino en términos de un poder causal activo de la segunda causa (C2) [que se encuentra] convenientemente situada⁴³.

En el siguiente esquema se representan las causas y sus efectos, donde la flecha punteada indica la anterioridad del primer proceso sobre el segundo:



De esta manera hemos repasado el orden esencial de dependencia causal, donde encontramos relaciones entre causa-efecto, causa-efectos, causas-efecto y causas-efectos.

3. LA CONJUNCIÓN ESENCIAL DE CAUSAS EN EL ACTO DE INTELECCIÓN

Retomando los modos de causas esencialmente ordenadas, desarrollaremos a continuación el modo [b], que consiste en la conjunción esencial de causas, ya que es el modelo utilizado por Escoto para explicar el acto de intelección. Recordemos lo expresado arriba, la diferencia específica consiste en que una causa es más perfecta que la otra respecto de la actividad que ejercen, además, la causa imperfecta no recibe su causalidad de la superior, y por ello no hay subordinación. También sabemos ya, que son causas parciales, puesto que se requiere de ambas actuando simultáneamente para conseguir el efecto común.

En *Ordinatio* I.3 el Doctor Sutil agrega que,

41 Cfr. Duns Escoto, *Opus Oxoniense*, IV, 6, 5, 7.

42 Esta cuestión es estudiada por Escoto cuando se pregunta sobre la causa eficiente del acto voluntario humano en *Ordinatio*, II, 34-37, 5 y textos paralelos.

43 McCord Adams, *Some Later Medieval Theories*, op. cit., p. 70.

no se encuentra toda la causalidad de modo eminente en la causa más perfecta, sino que la causa imperfecta algo agrega, de tal manera que el efecto puede ser más perfecto por [ser producido por] ambas causas que sólo por la más perfecta⁴⁴.

Esta afirmación muestra, nuevamente, un aspecto original del pensamiento escotista sobre la causalidad. Es decir, sin negar que «el efecto no puede ser superior a la causa» (ya que ambas actúan como una causa total) afirma que sí puede serlo tomando su relación con las causas de modo separado, por eso aclara que tampoco se encuentra eminentemente en la más perfecta. De esta manera se puede hablar propiamente de «conjunción», ya que cada agente actúa conforme a su propia naturaleza, como principio activo, en cuanto se da la debida *approximatio* entre ellas, idea que ya apareció en la causalidad instrumental.

Para Guzmán Manzano sería preciso: «hablar de un conjuntarse ‘extrínseco’ de una eficiencia con la otra (...), [y] como quiera que ninguna de las eficiencias en cuestión exija de sí la conjunción, si se conjuntan es debido al azar o al fortuito»⁴⁵.

Esta última afirmación nos parece incorrecta si se la aplica de modo general, ya que para Escoto los principios activos son dos, y uno de ellos se autodetermina pudiendo por sí mismo conjuntarse o conjuntar agentes activos del modo «naturaleza». Esto es importante, porque la aplicación de esta modalidad de orden entre causas es efectuada en muchos casos donde interviene la voluntad como causa parcial, a saber, en el caso del acto voluntario (*Lectura y Reportatio* II.25) o la relación de Dios con las voluntades creadas (*Lectura y Ordinatio* II.34-37.5).

El ejemplo usado para ilustrar este modo [b], es el del padre y la madre en la generación de la prole. Siguiendo a Galeno⁴⁶, sostiene que la madre participa activamente en la formación del feto lo mismo que el padre, aunque cada uno lo hace según una causalidad diferente conforme a la naturaleza de cada uno. El caso elegido es realmente confuso porque ambos agentes eficientes son de la misma especie, por tanto sostener que uno es más perfecto que el otro podría justificarse por no poseer otro vocabulario para expresar la diferencia real entre ambas causalidades de la misma especie⁴⁷. En todo caso la idea es clara, la conjunción de causas en un orden esencial se diferencia del modo [a] porque, si bien hay una causa superior y otro inferior, cada una actúa en su línea causal propia sin incidir en la causalidad de la otra; sin embargo, esa independencia no debe confundirse con un orden accidental de causas, ya que la conjunción requiere, como todo orden esencial, simultaneidad y diferente naturaleza.⁴⁸ (Respecto a la característica (a) del orden esencial, «dependencia mutua», se debe aclarar que existe respecto del efecto, puesto que se requiere *per se* de ambas para su producción.)

44 Duns Escoto, *Ordinatio*, I, 3, 3, 2, 498.

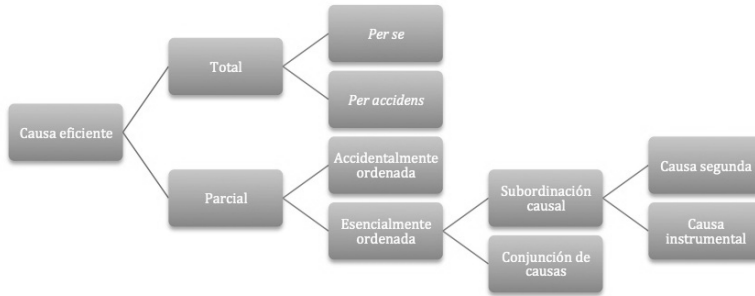
45 Guzmán Manzano, «El principio de causalidad», op. cit., p. 302.

46 Cfr. Duns Escoto, *Opus Oxoniense*, III, 4, 1, 5 y 8-12.

47 Cfr. Guzmán Manzano, «El principio de causalidad», op. cit., pp. 308-309.

48 Cfr. Frank, «Duns Scotus on Autonomous Freedom», op. cit., p. 155.

En este momento podemos presentar el esquema completo de la causalidad eficiente:



En *Lectura I.3* aplica este tipo de orden esencial al acto de intelección,

así [según conjunción esencial] el alma, o algo de ella, y el objeto concurren para elicitar el acto: pues sólo el alma no es suficiente sin el objeto para elicitar el acto, como se ha probado; pero tampoco [es suficiente] el objeto sólo, como [también] se ha probado; por lo tanto se requiere de ambos⁴⁹.

Esta doctrina fue sostenida por Escoto hasta el final de su vida, pero para comprenderla con profundidad debemos mencionar ciertas conclusiones anteriores que enmarcan la cuestión.

Partiendo de lo más general, el Doctor Sutil sostiene que el intelecto humano posee conocimiento intuitivo y abstractivo, por el primero se capta la existencia actual del objeto, el segundo abstrae la existencia actual pudiendo conocer también lo ahora no existente⁵⁰. La justificación del conocer intuitivo, según lo plantea Escoto, se fundamenta en la visión beatífica que poseen los bienaventurados, como conocimiento intelectual y directo de la esencia divina. Por otro lado, el conocimiento abstractivo es el que usamos con más frecuencia, pero necesita de la especie inteligible

en que la cosa tiene ser cognoscible, o como en causa que la contiene virtualmente en cuanto cognoscible, o como en efecto, esto es, como en especie o similitud que contiene representativamente la cosa cuya similitud es⁵¹.

Conforme a lo que nos interesa en este trabajo, podemos decir que ambos modos de conocer entran en el análisis, puesto que el objeto es causa -junto con el intelecto- del acto de intelección, ya sea mediante una especie inteligible o por sí mismo. Sin embargo, aunque en algunos pasajes parece admitir que es posible un conocimiento intuitivo *pro statu isto*, es un tema de discusión que no está resuelto⁵² por lo que nos atendremos solamente a la consideración del conocimiento mediante especies.

49 Duns Escoto, *Lectura*, I, 3, 3, 2, 368; cfr. *Ordinatio*, I, 3, 3, 2, 498.

50 Cfr. Duns Escoto, *Cuestiones cuodlibetales*, Madrid, BAC, 1968, 13, 2, 27-28. (Las citas de textos escotistas sobre las *Cuestiones cuodlibetales* se leen: primero la «cuestión», luego el «artículo» y seguido el «párrafo». En adelante como *QQ. Quodlibetales*).

51 *Ibid.*, 13,2, 33.

52 Cfr. Pasnau, «Cognition», op. cit., p. 299.

El conocimiento abstractivo tiene dos momentos diferenciados de acuerdo a dos producciones, cada una con sus causas y efectos. Un primer proceso es el de abstracción, en el que fantasma e intelecto agente causan por conjunción la especie inteligible, y así la *natura communis* de suyo indiferente a individuación o universalización, permite la producción del universal:

[N]o se da des-materialización ni des-individuación. Lo que sí se da, es verdadera universalización, ya que la naturaleza común representada en el fantasma está dotada solo de indiferencia y por la acción del entendimiento agente se produce una nueva forma, la especie inteligible, totalmente universal o universal en acto⁵³.

El segundo momento corresponde al acto de intelección, objeto de estudio del presente trabajo.

La diferencia entre ambos procesos, abstracción e intelección, le permite a Escoto explicar la diferencia entre el conocimiento habitual y el conocimiento actual⁵⁴. Una vez producida la especie, queda en la memoria intelectual un conocimiento habitual, por el que sabemos algo aunque pensemos al momento en ello. La actividad propia de intelecto y objeto, representado en la especie, hace posible un conocimiento actual, es decir, la intelección de algo previamente conocido.

En *Ordinatio* I.3.3.2 revisa con cierto detalle seis teorías gnoseológicas, entre las que se destacan las propuestas de Pedro Olivi y Godofredo de Fontaines como extremos opuestos. El primero, dice Escoto, «atribuye al alma misma toda la actividad respecto de la intelección»⁵⁵ y el objeto cumple un rol de *conditio sine qua non* pero sin eficiencia alguna. Esta posición es deficiente, por un lado, porque si el objeto es condición necesaria, correspondería a un tipo de «quinta» causa que no actúe *per se* en función del efecto; por otro lado, si el alma fuera causa eficiente y sujeto receptor de su actividad, tendría que poseer siempre alguna intelección pero esto no sucede según lo percibimos por nuestra propia experiencia.

Tampoco es concluyente la opinión de Godofredo, quien sostiene «que el alma intelectual, en cuanto es intelectual, no tiene ninguna actividad respecto de la intelección»⁵⁶, puesto que de lo contrario se estaría negando el principio *omne quod movetur ab alio movetur*. Es por eso que, gracias a la remoción obrada por el intelecto agente de lo sensible, el objeto mismo por su presencia en el fantasma mueve al intelecto posible para causar la intelección. Entre las respuestas que expone Escoto podemos destacar que, si todo efecto es inferior a su causa, entonces el fantasma sería más perfecto que la intelección y así el intelecto tendría una naturaleza menos noble que las facultades orgánicas, lo que no es cierto. Además, no se podría explicar la actividad silogística del intelecto ni el origen de las intenciones segundas. Por otro lado, Escoto no tiene problema en negar la aplicación universal del principio cinemático⁵⁷.

53 Pérez-Estévez, A., «Entendimiento agente y abstracción en Duns Escoto», *Revista española de filosofía medieval*, 9 (2002), pp. 125-145, *ivi* p. 139.

54 Cfr. Pini, G., «Two Models of Thinking: Thomas Aquinas and John Duns Scotus on Occurrent Thoughts», en G. Klima (ed.), *Intentionality, Cognition and Mental Representation in Medieval Philosophy*, New York, Fordham University Press, 2015, p. 95.

55 Duns Escoto, *Ordinatio*, I, 3, 3, 2, 407.

56 *Ibid.*, I, 3, 3, 2, 422.

57 Cfr. Effler, *John Duns Scotus and the Principle*, op. cit., pp. 33-97; King, P., «Duns Scotus on the Reality of Self-Change», en M. Gill y J. Lennox (eds.), *Self-Motion from Aristotle to Newton*, Princeton, Princeton University Press, 1994, pp. 227-290.

No pudiendo ser causa total de la intelección ni el intelecto ni el objeto, se concluye que ambos concurren como causas parciales respecto de un efecto común. El Doctor Sutil reconoce que su doctrina no es aristotélica sino más bien en la línea de Agustín, aunque ensaya una posible reconciliación con el Estagirita⁵⁸.

El siguiente paso será explicar de qué modo concurren ambos agentes. Evidentemente no pueden ser causas *ex aequo* porque entonces bastaría con una de ellas para causar el efecto, puesto que la otra aportaría solo «cantidad de eficiencia» y sería prescindible, lo que ha probado como inapropiado en su evaluación de las teorías precedentes. Pero tampoco concurren como causas parciales del tipo subordinación. El intelecto no incide en la causalidad del objeto, sino que éste es causa de la intelección por cómo está dada la constitución de su propia naturaleza, esto es, un principio activo del tipo «naturaleza». Menos aún el intelecto recibe su causalidad del objeto, porque como se dijo antes tiene una naturaleza más noble que el objeto y por tanto no puede actuar como un efecto de aquél. De esta manera concluye el Doctor Sutil que intelecto y objeto, representado en la especie inteligible, concurren como causas eficientes parciales del tipo conjunción, cumpliendo además las tres características comunes al orden esencial de causas.

El último paso será determinar qué causa es más perfecta y por qué, cuestiones a las que le dedica un breve espacio en *Ordinatio* I.3.3.3 y también se pueden encontrar en el texto paralelo de la *Lectura*. En ambos casos Duns Escoto delimita la cuestión aclarando que se indagará sobre el conocimiento que podemos tener de manera natural, es decir, sin una intervención divina en el estado de *viatores* y más específicamente sobre las entidades naturales, esto es, excluyendo el caso especial de la visión beatífica⁵⁹.

Por medio de dos argumentos justifica la superioridad del intelecto sobre el objeto, por lo que éste es causa principal o perfecta y el objeto es menos principal o inferior. El segundo argumento afirma que «es causa más principal aquella que, cuando actúa, la otra causa coopera y no al revés (...). En efecto, está en nuestro poder ‘entender’, ya que ‘entendemos cuando queremos’ (*De anima*, II)»⁶⁰. Teniendo en cuenta que nuestro conocimiento no es solo habitual sino también actual, intermitente podríamos decir, es causa principal la que tiene en su dominio producir un nuevo acto de intelección o detenerlo. El objeto actúa de manera uniforme, es decir, siempre produce una intelección determinada por ser principio activo del modo «naturaleza», por lo tanto, no puede ser la causa principal. Siendo también el intelecto una forma del tipo «naturaleza»⁶¹, es movido sin embargo por la voluntad de tal manera que su actividad -propriadamente necesaria- está regulada por una causa libre, que explica a su vez la contingencia del conocimiento actual. Si recordamos la conclusión de McCord Adams en su análisis de múltiples efectos por múltiples causas, se puede entender que el rol de la voluntad sea inclinar el intelecto, esto es, aproximarlo a una especie inteligible para que ambos agentes actúen⁶². Este argumento conlleva un problema que Escoto reconoce pero deja en suspenso,

58 Cfr. Bettoni, E. *Duns Scotus: The Basic Principles of His Philosophy*, Washington, The Catholic University Press, 1961, pp. 111-112.

59 Es evidente que en el caso de la visión beatífica el objeto es más noble que el intelecto. La posibilidad de que Dios sea causa de una intelección en el hombre *viator* se trata en *Ordinatio*, I, 3, 3, 2, 477-482.

60 Duns Escoto, *Ordinatio*, I, 3, 3, 3, 560.

61 Cfr. Duns Escoto, *Quaestiones Metaphysicorum*, IX, 15, 36.

62 Aunque esto no sucede en todos los casos, como hace notar Cross, puesto que intelecto y objeto pueden activarse automáticamente bajo ciertas circunstancias. Sin embargo, una vez dado el acto de intelección, la voluntad puede controlar las subsecuentes intelecciones; cfr. Cross, *Duns Scotus's Theory*, op. cit., pp. 134-137.

¿por qué, si ambos son formas naturales, la voluntad actúa sobre el intelecto más que sobre la especie?

El otro argumento sostiene la tesis

porque cuando de las causas ordenadas una está indeterminada a muchos efectos, y es cuasi ilimitada, pero la otra está determinada por su máxima virtud a un [solo] efecto, la que es más ilimitada y universal parece ser más perfecta y principal⁶³.

En efecto, el intelecto es una potencia indeterminada, lo que no quiere decir pura pasividad en el orden de su causalidad sino que, en el lenguaje escotista, significa capacidad de producir cualquier acto de entendimiento sobre la realidad material, por ello aclara «cuasi ilimitada». Por tanto, la indeterminación le viene dada por sus efectos y no por su capacidad eficiente, es lo que llama en otros pasajes un modo de ser en «potencia subjetiva»⁶⁴.

Ahora bien, siendo el objeto determinado no es determinante de la indeterminación del intelecto, porque como se afirmó antes no hay incidencia entre las causalidades de ambos,

la causa inferior no determina a la causa superior ni eficiente ni formalmente en su naturaleza causal sino que la determina así, la causa superior activa indeterminada produce un efecto determinado con el concurso de la causa inferior determinada⁶⁵.

Por ello, el Doctor Sutil pone su acento en considerar el efecto como una realidad verdaderamente «común», dónde se unen naturalezas causales diversas. Si bien la literatura secundaria llama la atención sobre este punto pensamos que no está todo dicho, por ello analizaremos el término técnico utilizado por Escoto de *unitas ordinis*.

En *Ordinatio* I.2.2.4 #403 se presentan las especies de unidad, ordenadas según grados de perfección y complejidad en su estructura. Si las nombramos de menor a mayor obtenemos: (i) *unitas aggregationis* (ii) *unitas ordinis* (iii) *unitas per accidens* (iv) *unitas compositi* (v) *unitas realis* (vi) *unitas formalis*. Este listado es interesante porque nos indica que la *unitas ordinis* conlleva algo más que los agregados, pero es menor a la que poseen los accidentes con la substancia. Su característica es que no hay solo una yuxtaposición de los elementos, sino que mantienen entre ellos una unidad que deriva del ordenamiento respecto de un mismo término, propio a todos en cuanto conjunto. En el caso de causas esencialmente ordenadas este término es el efecto común, que constituye un *unum per se*.

Si aplicamos esto a nuestro caso, intelecto y objeto son causas cuyo orden podemos comprobar desde el acto de intelección, es decir, que no forman un todo por yuxtaposición sino en virtud del efecto. Ahora bien, como cada causa se encuentra en función no de las otras sino del efecto y éste depende esencialmente de ellas, cada una es causa *per se* del efecto. Esta especie de unidad hace posible que agentes de naturalezas distintas puedan producir un mismo efecto, ya que «no es necesario que la causa total, en cuanto abarca todas las causas parciales, tenga una sola naturaleza causal sino en la unidad de orden»⁶⁶. Es por ello que cada agente mantiene su propia naturaleza causal y sin embargo pueden producir un mismo efecto, al decir de Escoto, como una causa total o íntegra.

63 Duns Escoto, *Ordinatio*, I, 3, 3, 3, 559.

64 Cfr. Duns Escoto, *Lectura*, II, 12, 1, 30 y 37.

65 Duns Escoto, *Ordinatio*, I, 3, 3, 3, 545.

66 *Ibid.*, 503.

Pero es más interesante aún considerar la *unitas ordinis* como de menor grado al que tienen los accidentes en el sustrato. Teniendo en cuenta que Duns Escoto define las especies inteligibles y la intelección como accidentes mentales del tipo cualidad⁶⁷, ¿cómo explicar que intelecto (sustrato) y objeto representado en la especie (accidente) concurren con unidad de orden en el acto de intelección y no con unidad accidental? Para responder esta pregunta debemos traer a colación la doctrina del *esse obiective*. En efecto, para Escoto todo proceso de abstracción conlleva la producción de una especie inteligible, que como accidente se encuentra en un sujeto, es decir, tiene *esse subjective*. Pero junto con ella hay un atributo intencional por el cual el objeto se hace presente al intelecto en la especie inteligible, el cual tiene *esse obiective* y es por ello que nuestros pensamientos son acerca de algo, tienen un contenido⁶⁸ aunque aquello que pensemos no exista más. Por tanto, nos parece adecuado entender la *unitas ordinis* así: el intelecto concurre con el atributo intencional, por el que el objeto tiene *esse obiective*, para la producción de la intelección. Esta última es, a su vez, una cualidad mental con un contenido determinado⁶⁹, que no genera una nueva forma sino que consiste en una cualidad-operación que vuelve sobre el contenido memorizado en el conocimiento habitual.

La elección de la unidad de orden sobre la unidad accidental se comprende también porque las referencias son siempre acerca del «objeto representado en la especie» o al «objeto inteligible». Si bien es un tema de debate actual, lo recién expresado nos conduce a tomar una posición sobre el *esse obiective* en línea reduccionista, ya que aceptar algún tipo de estatus ontológico equivaldría a sostener su inherencia en la inteligencia y por tanto la intelección sería fruto de una unidad accidental.

Guzmán Manzano, sin indagar completamente sobre la unidad de orden, resume las aportaciones de intelecto y el objeto afirmando que,

la intelección, *efecto* que es una forma absoluta en cuanto es de índole espiritual, depende o pende del entendimiento, porque es espiritual. Pero la intelección no solo es forma espiritual, sino que es *semejanza* del objeto en virtud de la cual podemos conocer el objeto. Pues bien, esta semejanza con el objeto en cuanto tal no puede provenir del entendimiento, sino que tiene que provenir del objeto en cuanto concausa⁷⁰.

En el estudio que hace Gilson sobre las posiciones fundamentales de Escoto, al detenerse en la naturaleza causal de la especie inteligible asegura que ella «no confiere al intelecto ninguna causalidad activa; (...) pero ella está en él a título de forma, y es por su causalidad formal que ella determina el contenido de la intelección»⁷¹. A nuestro juicio, la asignación de causalidad formal a la especie inteligible no se deriva acabadamente de los textos, por el contrario en varias oportunidades se dice que ella es «motor», «eficiente» y «eficaz». Por otro lado, es difícil encuadrar ese tipo de causalidad en el marco general de la doctrina escotista, ya que la especie es considerada una «forma natural» (en sentido del principio activo «naturaleza») y toda la teoría de causalidad parcial tiene como referencia primera a la causa

67 Cfr. Duns Escoto, *QQ. Quodlibetales*, 13, 1-3, 97 y 71-74 respectivamente; Guzmán Manzano, I., «La naturaleza cognoscitiva de la intelección según Escoto», *Antonianum*, 49/1 (1974), pp. 72-96.

68 Cfr. King, P., «Duns Scotus on Mental Content», en O. Boulnois, E. Karger, J.-L. Solère y G. Sondag (eds.), *Duns Scot à Paris: Actes du colloque de Paris*, Turnhout, Brepols, 2004, pp. 65-88, *ivi* pp. 65 y 73.

69 Cfr. Duns Escoto, *Quaestiones Metaphysicorum*, VII, 18, 44.

70 Guzmán Manzano, «El principio de causalidad», *op. cit.*, pp. 301-302.

71 Gilson, E., *Juan Duns Escoto*, Pamplona, Eunsa, 2007, p. 540.

eficiente. Quizás se pueda encontrar una solución, si tenemos en cuenta que la aportación de contenido está dada por el *esse obiective*, pero aún así no nos parece que podamos obviar la causalidad eficiente.

Hay otra explicación que formula el Doctor Sutil y puede conducir a la misma confusión, cuando responde al argumento de que el agente principal es quien hace al efecto más semejante a sí mismo y la intelección lo es más al objeto que al intelecto. Para contestar recurre a la distinción entre agentes unívocos y equívocos. Un agente obra de modo unívoco cuando produce una forma de su misma especie y de manera equívoca cuando produce una forma de distinta especie. En este último caso, el agente equívoco solo puede producir un efecto que sea menos perfecto que él mismo⁷². Y en el caso de múltiples causas, Escoto dice que,

cuando concurren dos causas, basta en la más próxima la semejanza formal y en la más remota la semejanza virtual o equívoca» -y aplicando esto al caso de la intelección continúa diciendo- «el intelecto se asemeja a la intelección virtualmente, y la especie se asemeja a la misma cuasi unívoca y formalmente⁷³.

Por consiguiente, la objeción se vuelve contra sí misma, ya que es el agente próximo -menos perfecto- el que asemeja más formalmente al efecto, como lo ejemplifica Escoto con el caso del sol y el padre respecto del hijo⁷⁴. Ahora bien, el intelecto es más perfecto porque por su actividad «puede más», es decir, hace al efecto más semejante a sí mismo y de una manera más eficiente que el objeto. Esto es así porque el agente equívoco posee al efecto en grado más eminente que la causa unívoca, puesto que el intelecto «da al efecto la forma por la cual se hace más semejante a el equívocamente»⁷⁵.

La intelección, por ser efecto de la conjunción de dos causas esencialmente ordenadas, posee a la vez un atributo equívoco y otro unívoco de la causa superior e inferior respectivamente. El intelecto produce en cada intelección una forma del tipo cualidad, efecto equívoco, y el objeto por su naturaleza causal propia determina el contenido específico, efecto unívoco. No se desprende de este análisis que la especie inteligible concurre como causa formal, Escoto se cuida en decir que la intelección como término «tiene una semejanza». De todos modos, es evidente que la naturaleza activa de la especie inteligible por su eficiencia es vehículo del contenido formal, esto es, del *esse obiective*.

A modo de conclusión, queremos indicar cuatro puntos del pensamiento escotista que se destacan en la exposición precedente. En primer lugar, la novedad que implica la conjunción de causas en un orden esencial. Esta propuesta amplía el alcance de la concurrencia de causas respecto de la subordinación y da lugar a la consideración de una «causalidad no jerárquica». Además, podemos ver una cercanía entre este modo y la causa segunda, por lo que no hay lugar a interpretar la concurrencia de la especie inteligible a modo de instrumento propiamente dicho.

72 Cfr. Duns Escoto, *Lectura*, 15, 1, 31.

73 Duns Escoto, *Ordinatio*, I, 3, 3, 2, 544.

74 Como hemos indicado más arriba (cfr. pp. 9 y 10), este ejemplo se propone como un caso de subordinación causal. Que Escoto lo utilice en su exposición del acto de intelección, no significa que lo considere ahora como una conjunción de causas, sino que desea ilustrar cómo el efecto es producto de causalidad unívoca y equívoca simultáneamente.

75 Duns Escoto, *Ordinatio*, I, 3, 3, 2, 566.

Por otro lado, es considerable su afirmación de la superioridad del efecto común sobre sus causas, si se toman por separado. Esta doctrina original tiene gran potencial si la aplicamos a la concurrencia de múltiples agentes en el mundo natural. En efecto, nos parece interesante pensar que se abre un nuevo camino para explicar la emergencia de nuevas realidades en ciertos fenómenos de la naturaleza así como su contingencia.

En tercer lugar, vemos que Escoto intenta mantenerse coherente en su pensamiento, por lo que no podemos dejar de analizar la intelección desde los principios activos «naturaleza» y «voluntad». En este sentido, por considerar al intelecto una forma del primer tipo debe recurrir a la voluntad para explicar el acto de conocimiento intelectual actual, aunque ello le conduzca a ciertas conclusiones oscuras. También se deduce su postura realista,

Por último, resulta interesante el esfuerzo por encontrar la unidad en la diversidad, hasta tal punto que, como él mismo dirá, la unidad es uno de los términos más difíciles para la filosofía. En el tema que nos toca, esta preocupación no es menor, por ello propone la *unitas ordinis* para explicar la conjunción de intelecto y objeto como agentes que actúan en vistas a un efecto común. De esta manera, puede explicar cómo la intelección, siendo un efecto de causas con diversa naturaleza, es una realidad absoluta en la que se encuentra algo del intelecto y algo del objeto, puesto que siempre nuestro pensamiento es actividad intelectual sobre un contenido específico.

Enrique Santiago Mayocchi
emayocchi@gmail.com

Fecha de recepción: 07/03/2017

Fecha de aceptación: 11/10/2017